



///NOS AIRES, 7 SEP 1984

SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE LA CNEA
A/C DIRECCION DE LOGISTICA

Con referencia a la nómina de nota cabeza, se advierte que se han agrupado en un listado único, situaciones del mas diverso origen y encuadre, a saber:

- 1º) Art. 59º del Estatuto y Escalafón CNEA. Razones disciplinarias.
- 2º) Art. 96º d), idem, derivado de la aplicación previa de los Arts. 91º c) y 92º c), pase a disponibilidad por agotamiento del mineral en el Yacimiento "Don Otto" y cierre de la Planta de Tratamiento.
- 3º) Renuncias.
- 4º) Ley Nº 21.274 de "Prescindibilidad".

Esta Dirección es de opinión que, por razones obvias, no corresponde reconsiderar los casos del grupo 1º).

Tampoco corresponde hacerlo con los del grupo 2º), por cuanto no ha variado la situación del Yacimiento "Don Otto" y, por el contrario, se ha producido una drástica reducción de actividades en el ámbito de la Gerencia de Exploración (Regionales Noroeste y Cuyo), las que disponen de planteles excesivos para su nivel de operación actual.

En igual forma, no corresponderían comentarios sobre el grupo 3º): renuncias, en el supuesto de haber sido las mismas voluntarias y normales, y a esta Dirección no le consta lo contrario.

Se considera, sin embargo, que corresponde informar que el Dr. Américo J. Timonieri actúa al presente como Representante de la empresa contratista de CNEA SANCHEZ GRANEL, OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.I.F.I., en "Los Gigantes", Córdoba, por lo que su reincorporación, sin definir claramente la situación, genera incompatibilidad.

Se aclara igualmente que el Ing. Armando Vergara Bai no desempeñó funciones en esta Dirección, sino que actuó como Representante Personal del señor ex-Presidente Almte. D. Pedro Iraolagoitia ante las autoridades del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta Dirección no requiere de una prestación similar.

Finalmente, en relación con el encuadre en la Ley Nº 21.274, se destaca que su revisión escapa a la competencia de este Organismo. Independientemente de ello se informa lo siguiente:

//..



..//

Casos de BLASON, Ricardo; PALOMINO, Luciano T. - CAMARDELLI, Juan B.

Estuvieron asignados al Yacimiento "Don Otto" (Salta), cuyo mineral se agotó, por lo que sus servicios no resultan necesarios en esta Dirección. En el caso especial del ex-agente Palomino, se informa que resulta indeseable para este Organismo, dado que en su actuación anterior se constituyó en un permanente factor de perturbación.

Caso de REY, Francisco Carlos

Ya con anterioridad al 24/3/76 había sido relevado de la Jefatura del Complejo Fabril Malargüe, por actuaciones que motivaron la intervención policial en dicha localidad. Consultado la Gerencia de Producción informa que sus potenciales servicios no se consideran convenientes.

Caso de LEONI, José

De acuerdo con la Gerencia de Exploración sus servicios no resultan actualmente necesarios en la Regional Cuyo.

CNEA
S. N.
SML.

Felix Rodrigo
FELIX RODRIGO
DIRECTOR DE SUMINISTROS NUCLEARES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
DIRECCION LOGISTICA	
ENTRO	SALIO
7 SET 1984	10 SET. 1984

Registro 700000 No 5701 84
Ficha 430.000 No 9

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
DIRECCION LOGISTICA	
MESA DE ENTRADAS	
TRAMITE	
GER. ABAST.	
GER. REC. HUM.	
DPTO. C. A. C.	
DPTO. SEG. FISICA	
SALIO:	

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
ENTRO	SALIO
10 SEP 1984	

16-9-84